

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 115

CASTRO, 03 de Febrero del 2014.

VISTOS: El Art 77 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Municipalidades. El Memorandum N° 008 de Fecha 03/02/2014 de Alcaldía. La sesión N° 39 de fecha 10.12.2013, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I Municipalidad del año 2014; lo dispuesto en el D.F.L de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-**CALIQUESE**, como trabajo extraordinario en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo. Por el mes de **FEBRERO** del **2014** a la funcionaria **DOÑA FABIOLA NAGUIL COYOPAE** Honorario en el horario de lunes a viernes desde las 17:33 a las 21:00 hrs. Por efectuar labores de Secretaria en la Unidad de Desarrollo Económico Local.

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago del trabajo extraordinario al funcionario anteriormente señalado. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/ DMV /MLM/Pcg.-

Distribución:

C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal-c/c Archivo



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE(S)

